

San José, 25 de octubre de 2021  
**STAP-1854-2021**

Señores(as)

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra  
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica,

Hellen Méndez Zeledón  
Directora de Recursos Humanos  
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica,

Marco Jiménez Rodríguez  
Auditor Interno  
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica,

José Luis Araya Alpízar  
Director General a.i.  
Dirección General Presupuesto Nacional.

**Ref.: Comunicado Acuerdo No.13150 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 10-2021.**

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No.13150 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 10-2021, celebrada el día 22 de octubre del 2021 mediante videoconferencia, con la participación de los señores, Isaac Castro Esquivel, Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda, Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica y Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el numeral 12 del artículo 7 Normas de Ejecución Presupuestaria, de la Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio económico 2021 y sus reformas, le concede a esta Autoridad Presupuestaria la facultad de autorizar el uso de plazas vacantes, a partir del segundo trimestre del presente año.
2. Que mediante el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0969-2021 del 13 de octubre del año en curso, la jerarca del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica solicita la autorización para el uso de tres plazas vacantes clasificadas como Viceministro (plaza 083765), Asistente Administrativo Confianza (plaza 095558) y Profesional de Servicio Civil 2 (plaza 371900).
3. Que el Ministerio señala que se hace insoslayable la ocupación de las plazas solicitadas, con el fin de dotar de personal a las unidades afectadas con la

San José, 25 de octubre de 2021  
**STAP-1854-2021**

eliminación de plazas durante el 2020 y así poder continuar con el buen funcionamiento y alcanzar las metas establecidas de la institución.

4. Que el MIDEPLAN en las Certificaciones MIDEPLAN-ADM-OGEREH-CONST-0094-2021, MIDEPLAN-ADM-OGEREH-CONST-0095-2021 y MIDEPLAN-ADM-OGEREH-CONST-0096-2021, indica que dichas plazas no fueron eliminadas de la relación de puestos del 2021 y que cuentan con contenido económico presupuestario para el 2021.
5. Que el MIDEPLAN señala que, con el uso de estas vacantes, no se está incumpliendo con lo establecido en el Decreto No. 42798-H y sus reformas “Medidas para control y reducción del gasto público”.
6. Que el MIDEPLAN indica, que valoró la posibilidad de redistribuir personal con el fin de atender las actividades de las plazas sujetas de estudio, no obstante, debido a la eliminación de 12 plazas en el 2020 y el recibo para el 2021 de varias solicitudes de funcionarios para acogerse a la jubilación, no fue posible.
7. Que el ministerio señala que requiere se autorice el uso de la vacante 083765 clasificada como Viceministro, debido a que el nivel de los compromisos adquiridos institucionalmente, conlleva contar con esta plaza, con el fin de garantizar la operación del ministerio y la adecuada dirección y supervisión de los procesos institucionales, de manera que la institución alcance los objetivos y metas propuestas, así como los mandatos establecidos en la Ley de Planificación Nacional No 5525. El no contar con dicha plaza obligaría a que la Ministra tenga que asumir directamente todas las tareas de carácter estratégico o político superior del Ministerio y en caso de ausencia de ella, MIDEPLAN quedaría sin un jerarca que pudiese firmar los actos administrativos y sustantivos propios de su cargo, con la consecuente afectación interna y externa.
8. Que se requiere que se autorice el uso de la plaza 095558 clasificada como Asistente Administrativo de Confianza, debido a que su ausencia implicaría no contar con la atención de actividades administrativas, valiosas para el quehacer del Despacho, provocando posibles retrasos en la planificación y ejecución de las actividades, ya que tendría que solicitar a otras personas con cargos de mayor rango, que realicen estas funciones; provocando una recarga de trabajo a los demás funcionarios y por ende un retraso en las actividades y obligaciones.
9. Que también se necesita la autorización de la plaza 371900 clasificada como Profesional de Servicio Civil 2, debido a que no contar con una persona que ocupe este puesto representa un riesgo de mal funcionamiento en la dinámica de la UIP, afectando las funciones y sus alcances, los cuales están establecidos en la normativa vigente, asociados principalmente con la operación y atención de los diferentes usuarios del SNIP, impactando los insumos en tiempo y forma para la elaboración y

San José, 25 de octubre de 2021  
**STAP-1854-2021**

seguimiento del PNDIP y en general, para asegurar una gestión pública orientada a resultados para el desarrollo.

10. Que debido a la importancia que revisten las funciones que desarrollan las diferentes dependencias del ministerio y que sus competencias son de muy variada índole, se justifica la necesidad de utilización de las tres plazas vacantes, ya que la no aprobación de las mismas, incidiría negativamente en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; así como en la prestación del servicio público que brindan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, Transitorio I de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 49 numeral 1) del Código Procesal Civil, la ministra de Planificación Nacional y Política Económica se abstiene de participar en la votación del siguiente acuerdo, por tener un interés directo, toda vez que las plazas que se están solicitando corresponden a esa Cartera, de ahí que, por votación de mayoría absoluta del Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda y del Viceministro de la Presidencia, se acuerda aprobar el siguiente acuerdo:

**Por tanto, acuerda por mayoría absoluta**

**ACUERDO No.13150**

1. Comunicar al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica que se autoriza la utilización de tres plazas vacantes de acuerdo con el siguiente detalle:

No. Plaza	Clasificación	Área/Unidad	Motivo Vacante	Fecha Vacante
083765	Viceministro	Despacho	Cese de nombramiento	16/10/2021
095558	Asistente Administrativo Confianza	Despacho	Cese de nombramiento en puesto de confianza, para ser nombrado en otro puesto de confianza	16/09/2021
371900	Profesional de Servicio Civil 2	Área de Inversiones Públicas	Ascenso en propiedad del titular	16/08/2021

2. Rige a partir del 01 de noviembre del 2021.
3. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de la institución, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable. Marco legal en el que partiendo de la situación fiscal que enfrenta el país, debe recordarse el cumplimiento de las disposiciones vigentes de contención del gasto, aplicables en materia salarial.

San José, 25 de octubre de 2021  
**STAP-1854-2021**

4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo a la Ministra, a la Directora de Recursos Humanos y al Auditor Interno del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, así como a la Dirección General de Presupuesto Nacional. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE**

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva